



Fecha: 18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE UTILIZA UN PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS DISTINTO AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



En el Servicio de Salud del Principado de Asturias, la selección de los nombramientos de personal temporal en las Instituciones Sanitarias, que se lleva a efecto siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando a su vez la agilidad y eficacia en la contratación, que se encuentra recogida en el Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 14 de noviembre de 2001, que da cumplimiento y desarrolla la previsión contenida en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el artículo 87.4 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de salud.

El artículo 7 del Pacto sobre contratación del personal temporal, cambia radicalmente la forma de acreditación de los méritos, cuyo objeto, es mejorar el sistema de actualización de estos, mediante la agilización del proceso de inscripción y baremación de los mismos, implementando un nuevo procedimiento que permita a los interesados registrarlos con carácter permanente, a medida que se van causando, para una vez verificados, sean incorporados a cada expediente. Este proceso, con carácter general, se llevará a efecto en los meses de abril y noviembre, de tal forma que que en la del mes de noviembre concluye el 30 de septiembre del año en curso.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 27 de noviembre de 2018 (BOPA 4-XII-2018) se creó el registro para la inscripción de méritos con carácter permanente de los demandantes de empleo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Debido al volumen de solicitudes de inscripción en la bolsa con motivo de la incorporación de nuevos demandantes por la superación de la fase de oposición de los procesos selectivos del personal de las categorías de gestión y servicios y ante la imposibilidad de hacer efectiva la incorporación de méritos en el plazo señalado en el Pacto, por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 23 de septiembre de 2019, por la que se hace pública la relación de solicitudes de inscripción en el Registro de Demandantes de empleo de personal estatutario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad de ampliación de los plazos, se amplió 10 días hábiles, el plazo para que los demandantes de empleo de todas las categorías, pudiesen inscribir sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos para su verificación por la unidad de validación.

Finalizada la validación de expedientes del personal facultativo, por Resolución de la Dirección Gerencia del Sespa de 12 de diciembre de 2019, se hace pública la relación provisional de puntuaciones asignadas en el registro de méritos de carácter permanente de los demandantes de empleo del SESPA en las categorías de Facultativos Especialistas de Área, Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia,



Odontostomatólogos, Pediatras de Atención Primaria, Médicos de Urgencias de Atención Primaria y de Urgencia Hospitalaria.

Frente a esta Resolución los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a fin de que aquellos que lo estimen oportuno puedan formular motivadamente las reclamaciones pertinentes a efectos de rectificar posibles errores materiales detectados. Este plazo finaliza el día 31 de diciembre de 2019, por lo que en la primera quincena del mes de enero se publicarán los listados definitivos de puntuación.

Además, las nuevas puntuaciones deben de aplicarse para la oferta de los nombramientos en plaza vacante, dado que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2019, por el que se aprueba la plantilla orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se incrementó el número de plazas de facultativos especialistas de área en las distintas áreas de salud, que conforme a la previsión legal, han de convocarse mediante la oferta del correspondiente nombramiento de interinidad hasta que estas plazas sean cubiertas mediante los procesos establecidos por personal estatutario fijo.

En consecuencia, estando próxima la resolución del proceso de baremación de méritos, dado que la oferta de nombramientos, por el orden de puntuación que se ostenta en la bolsa de empleo, resulta obligado y acorde a las previsiones del pacto sobre contratación de personal temporal, se hace necesario ofertar estos nombramientos de interinidad una vez finalizado este proceso de baremación, adaptándose los más posible a los méritos cursados por los demandantes de empleo, de tal forma que estos nombramientos futuros se adjudiquen conforme a los méritos acreditados.

Por ello, dada la escasez de demandantes de empleo en las distintas especialidades médicas, la expectativa creada por las nuevas puntuaciones, las necesidades asistenciales y organizativas ante el volumen de profesionales afectados y la necesidad de estabilización de las plantillas, resulta conveniente prorrogar los nombramientos hasta que finalice el proceso de actualización de méritos.

En estas situaciones excepcionales, el pacto sobre contratación de personal temporal, en su disposición adicional primera, habilita un procedimiento que permite la aplicación de procedimientos distintos a los establecidos en los artículos 16 y 17 del capítulo V de la reseñada norma. Que se hará efectivo, previa autorización de la Dirección Gerencia del SESPA e informe de la Mesa de contrataciones respectiva.

Con la finalidad de posibilitar la aplicación de esta disposición adicional, una vez planteada la problemática que se describe en este preámbulo a las centrales sindicales presentes en la Mesa de contrataciones Central de Personal, en las reuniones celebradas los días 18 y 20 de noviembre, así como 13 de diciembre del año en curso, se planteó la necesidad de prorrogar los nombramientos de carácter eventual que están desempeñando los facultativos especialistas de área, farmacéuticos y pediatras de atención primaria, que finalizaban el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. Propuesta que contó con el voto favorable de la mayoría de las organizaciones sindicales.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, entiende que la prórroga de los nombramientos eventuales de las categorías referidas es la mejor forma de cumplir con la literalidad del pacto, en cuanto a la oferta de los nombramientos temporales futuros, al mismo tiempo que se garantiza la prestación asistencial, que es el principal cometido de este Servicio de Salud.



Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 14 de noviembre de 2001, visto los informes de la Mesa y las distintas posturas de las organizaciones sindicales, en virtud de la competencias atribuidas por el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Única.- Autorizar la prórroga hasta 31 de enero de 2020 de los nombramientos eventuales de los facultativos especialistas de área, farmacéuticos de atención primaria y pediatras de atención primaria que finalizan el día 31 de diciembre de 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de Salud y en el Art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

María Concepción Saavedra Rielo

